BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2357 | Buenos Aires, viernes 26 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripción antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del día, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL **para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901).***

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombrando oficial mayor del Ministerio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

En vista de las causales de la precedente dimisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del empleo de oficial mayor del Departamento de Hacienda, ha interpuesto el doctor Carlos Ibarguren.

Art. 2º Nómbrase oficial mayor del Departamento de Hacienda, al jefe de la División Bancos, Deuda Pública y Control de la Renta consular, don J. Hiram Pozzo, quien, además de las funciones del mencionado puesto y consultando el mejor servicio, tendrá á su inmediato cargo la Dirección de la División Bancos.

Art. 3º Declárase vacante y suprímase en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, uno de los empleos de jefe de División, por razones de economía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción y explotación de un puerto comercial en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

Estando de acuerdo en lo actuado en este expediente con las disposiciones de la ley 3964 de 22 de octubre de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Inspección de Navegación y Puertos, para la construcción y explotación de un puerto comercial en Bahía Blanca, cuya concesión obtuvo don Guillermo Godio en virtud de la ley 3964; así como los planos respectivos que corren agregados.

Art. 2º El proyecto de contrato que se aprueba por el presente decreto, deberá ser reducido á escritura pública dentro de los quince días de la fecha, y en caso de no verificarse, la Escribanía de Gobierno lo devolverá al Ministerio de Obras Públicas para el archivo definitivo del asunto, quedando derogada la resolución de 17 de mayo ppdo. y caduca la concesión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Refacciones en el muelle del puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

Vistos los planos acompañados y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Wilson Sons y Cª., representantes de los Sres. Pinasco y Cª., para practicar refacciones en el muelle que soporta la canaleta de descarga en la Barraca Rosarina en el puerto del Rosario, de conformidad con los planos acompañados, sin que esta autorización importe mejorar las condiciones de la concesión anterior, debiendo levantar las obras cuando el superior Gobierno lo disponga, sin ninguna clase de indemnización y sujetándose en todo á lo dispuesto en el artículo 5º inciso 2º de la ley 3885, que dice: «A no permitir la habilitación de " ningún punto de la costa para operacio" nes de ultramar, 20 kilómetros aguas " arriba y aguas abajo del puerto conce" dido, salvo convenio entre el Poder Eje" cutivo y la Empresa».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á Navegación y Puertos, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Julio 8 de 1901.

En vista del precedente informe, apruébase la modificación propuesta, al clasificador Nº 1, por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en nota G. 24.022.

Comuníquese, anótese en la sección comerciales y archívese.

A. Schnedewind.

Julio 8 de 1901.

Visto lo informado, apruébase la tarifa especial Nº 49 que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, propone para el trasporte de hacienda de Empalme Mercedes á Tablada.

Comuníquese, anótese en la sección comerciales y archívese.

A. Schneidewind.

Julio 5 de 1901.

Visto este expediente formado con motivo del descarrilamiento de una locomotora del Ferrocarril Sud, en la estación Ayacucho el 12 de mayo ppdo y que fué causa del atraso del tren Nº 81, resultando de los informes producidos, así como de lo manifestado por la empresa, que este descarrilamiento se ha producido tan solo por descuido de empleados del ferrocarril, por lo que corresponde la aplicación de los artículos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declárase que la empresa del Ferrocarril Sud deberá responder por todos los daños y perjuicios que el mencionado descarrilamiento haya podido ocasionar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

Junio 28 de 1901.

Vista la queja formulada por don Federico Lofendo contra la empresa del Ferrocarril Sud por haberle ésta el 14 de febrero ppdo. retirado el abono que para ese tren tenía sacado para viajar entre esta ciudad y La Plata, queja que resulta ser exacta según lo manifestado por la empresa, la que en su descargo manifiesta que así ha procedido por tratarse de un vendedor de lotería, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición del Art. 148 del reglamento de ferrocarriles al prohibir la presencia de vendedores ambulantes en los trenes, no implica de ninguna manera que se quite á ellos el derecho de viajar que les confiere el Art. 113 del reglamento, sino es tan solo prohibido el ejercicio de su comercio en los trenes;

Que las empresas están facultadas por el mismo reglamento para hacer descender de los trenes á todo pasajero que no cum

pla con los reglamentos, por lo que tampoco es admisible que se halla coartado al querellante el derecho de continuar viajando,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa que se abstenga en lo sucesivo de tomar medidas como la de que se trata.

Dejar á salvo los derechos del querellante Sr Lofendo para que ocurra ante quien corresponda en demanda de los daños y perjuicios que crea haber recibido.

Diligenciar este expediente en multa, por lo que quedará en secretaria durante seis días hábiles á disposición de la empresa ó su abogado á los efectos de los Arts. 3, 4 y 5 del decreto de 23 de enero de 1899.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Julio 8 de 1901.

Visto este expediente, y resultando de lo informado que el descarrilamiento de un tren de carga del ferrocarril Sud en la estación Shaw el 6 de marzo ppdo., que á su vez originó el atraso del tren Nº 82, ha sido debido únicamente á un mal cambio efectuado por el empleado Renado, de la empresa, por lo que corresponde la aplicación de los Arts. 65 á 91 de la Ley General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril Sud deberá responder por los daños y perjuicios que hayan podido ocasionar el descarrilamiento ocurrido así como el atraso del tren 82.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta pesos en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 8 de noviembre de 1887	462	billetes	$	92.400
" 6 " septiembre " 1890	126	"	"	25.200
" 16 " octubre " 1891	104	"	"	20.800
" 29 " id " 1891	50	"	"	10.000
« 8 de enero de 1894 (con sello)	188.000	"	"	188.000
" 8 " " " 1894 sin "	358	"	"	71.600
« 20 de septiembre de 1897	25.050	"	"	25.050
	214.150	"	$	433 050

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. García—F. Armesto—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de treinta y cinco mil seiscientos diez y seis pesos, en billetes de emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	778	billetes	$	389
» 21 « agosto « 1890	10.008	«	«	5.004
» 29 « sept. « 1890	38	«	«	19
« 20 « « « 1891	60.408	«	«	30.204
	71.232	«	$	35.616

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. García—F. Armesto—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881.

Vencimiento de agosto 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—Nºs 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—Nºs 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—Nºs 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—Nºs 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

José Fidel Lagos y Cía.

SOCIO: ENRIQUE D. LAGOS.

25 de Mayo—49

Por resolución de la Administración de Alcoholes remataremos en los depósitos fiscales «Catalinas Sud» el lunes 5 de agosto á las 12 del día gran cantidad de maquinarias, útiles y enseres pertenecientes á destilerías clandestinas y otros comisos. Pueden visitarse en cualquier momento. Seña 20 %. Informes á nuestra casa 25 de Mayo 49 ó Rivadavia 423. Nº 13-v-5-Agosto.

Enrique Varela

Averías de Aduana El viernes 26 de julio, á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital Dr. J. H. Martínez Castro, las siguientes mercaderías que se encuentran en el dique Nº 3, sección 2ª, donde estará la bandera de remate, y cuyo detalle es el siguiente: 11 kilos pieles confeccionadas, 2 1/2 kilos pasamanería, 5 1/2 kilos pasamanería de canutillo, 2 1/2 kilos tiras bordadas de seda, 1 kilo tul de seda, 3 kilos medias algodón, 1 1/2 kilo jencae de algodón, 6 kilos cinta seda mezcla; todo comprador dará el 20 % de seña; la mercadería podrán verla los interesados el día del remate. Datos Bolívar 256.

Nº 11-v-26-julio.

Ramón García.

Avería de Aduana El sábado 27 de Julio á las 2 p. m., venderé por orden del señor administrador de la aduana de la capital doctor J. H. Martínez Castro, y por cuenta de quien corresponda 90 barriles vino en estado de avería. Se exigirá el 20 % de seña sin excepción. Dique 2, Sección 6ª, estará la bandera. Nº 12 v-27-julio.

Juan B. Luqui

De Aduana El miércoles 31 de julio á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital en el depósito Nº 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. Nº 10-v-31 julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ramón Nugué, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 286, letra H, año 1899, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Raimundo Portaleone, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 363, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 "	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 "	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 "	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 "	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 "	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	" " "	1 cajoncito	J. Rodríguez
íd	" " "	1 canasto	
Clyde	Julio 19 "	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 "	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	" " "	1 caja	
Danube	Septiembre 15 "	2 paquetes	
Nord América	" 18 "	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	" " "	1 id 70 cigarros o/c.	
id	" " "	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 "	3 cajas cigarros	
id	" " "	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 "	1 caja 5 camisas	
La Plata	" 29 "	1 atado 2 tricotas	
id	" " "	1 id 6 pares medias	
Nord América	" 18 "	1 balija	
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	" " "	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	" " "	38 paquetitos tabaco	
id	" " "	6 id id	
id	" " "	10 sombreros	
id	" " "	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	" " "	1 balija	Speroni Luigi
id	" " "	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	" " "	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	" 20 "	1 bolsa	
id	" " "	1 id	
Danube	" 26 "	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 "	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	" " "	1 baúl	S. Richard
id	" " "	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 "	1 bolsa	
Nile	Julio 2 "	1 canasto	
id	" " "	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	" 13 "	1 balde	
id	" " "	1 caja baúl	
Clyde	" 16 "	1 baúl	
Nord América	" 18 "	1 caja baúl	
R. Mª Cristina	" 26 "	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvaréz
id	" " "	160 cigarros	Francisco Torres
id	" " "	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 "	1 baúl	
id	" " "	1 lío colchón	
Norc Amértca	" 30 "	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 "	1 cajón	L. Callie
Nile	" 19 "	1 baúl abierto	A. González
id	" " "	1 id	
id	" " "	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 "	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 "	1 bolsa (abierta)	
id	" " "	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	" 25 "	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	" 30 "	1 baúl	
Cordiilere	Febrero 4 "	1 cajón	W. Thanson
Clyde	" 12 "	1 sombrerera	
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 "	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 "	1 baúl	
id	" " "	1 baúl	
íd	" " "	1 barrica	
Thames	Mayo 24 "	1 colchón	
Chile	Junio 8 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	A. Feijó
id	" " "	1 "	
Buenos Aires	Julio 26 "	1 "	
Nile	Agosto 1º "	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	V. Keuman
id	" " "	1 "	J. Figueroa
Atlantique	" 15 "	1 baúl	E. Iglesias
id	" " "	1 mandolín	
La Plata	" 22 "	1 sombrerera	
Thames	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 "	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	" 15 "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
íd	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Nile	" 28 "	1 "	
id	" " "	1 "	C. Blarch
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 "	
Chili	Febrero 3 "	1 "	J. Aguens
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	J. A. Garmendía
Clyde	" 10 "	1 colchón	M. de Soage
Thames	" 23 "	1 atado	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 "	1 caja (vacía)	
id	" " "	1 cajon	M. Iglesias
id	" " "	1 "	
Magdalena	" 16 "	1 "	C. Maneiro
id	" " "	1 "	D. Fuentes
id	" " "	1 "	J. Ludey
Cordillere	" 20 "	1 "	F. Mora"
id	" " "	1 "	
Clyde	Abril 9 "	1 "	J. Rey
id	" " "	1 "	A. Camano
id	" " "	1 baúl chico	N. Jausen
id	" " "	1/2 cama fierro	
id	" " "	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 "	1 "	N. Acevedo
id	" " "	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 "	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	" " "	1 "	id id id
Bresil	Febrero 25 "	1 "	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 " mimbre	
id		86 " lona	
id		11 " paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 dias hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento.

Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9971



Julio 22 de 1901.—Carlos Coquengniot.—Distinguir corsés y sus accesorios. v-27-Julio

Acta nº 9976



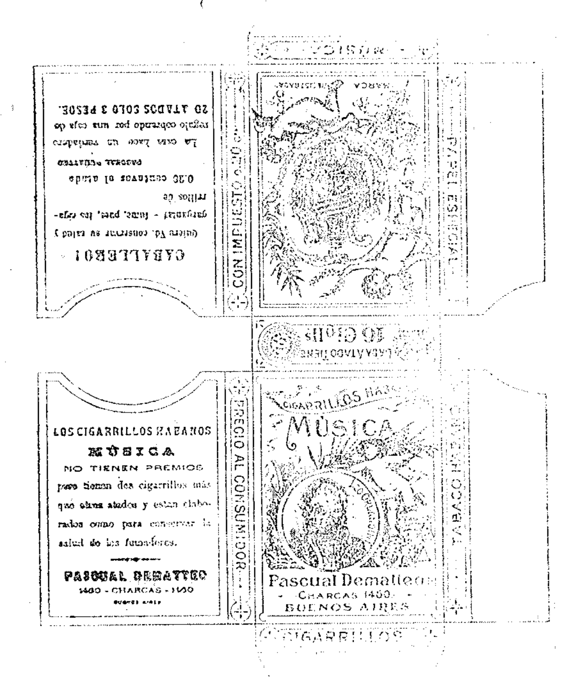
Julio 24 de 1901.—R. y L. Gaztambide y Cía.—Distinguir comestibles y bebidas en general; yerba mate, té, café, chocolate, chuño, tapioca, conservas de todas clases, de pescados, carnes, legumbres y mariscos, hongos, galletas y galletitas, dulces de todas clases, especias, pimienta, pimentón, azafrán, canela, clavos de olor, licores y refrescos; kerosene, azul de prusia, almidones, borax, soda; mostazas y encurtidos de todas clases y con especialidad vinos. v-31-Julio.

Acta nº 9969

"Sublime"

Julio 20 de 1091.—Rivero, Ferrari y Cía.—Distinguir libros en blanco, artículos de librería, papelería, imprenta, litografía y encuadernación y útiles de escritorio en general. v-31-julio.

Acta Nº 9881



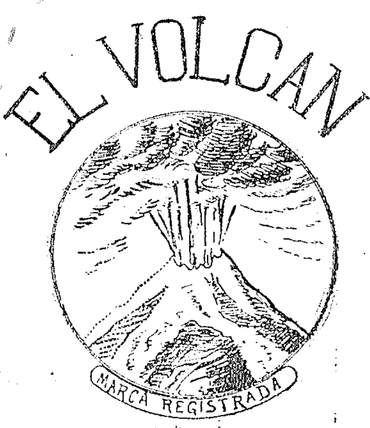
Junio 20 de 1901.—Pascual Dematteo.—Distinguir cigarros y cigarrillos. v-31-julio.

Acta Nº 9972



Julio 22 de 1901.—Scandone Hermanos.—Distinguir chocolates, confites, caramelos bombones, pastillas y dulce en general. v-27 Julio.

Acta Nº 9973



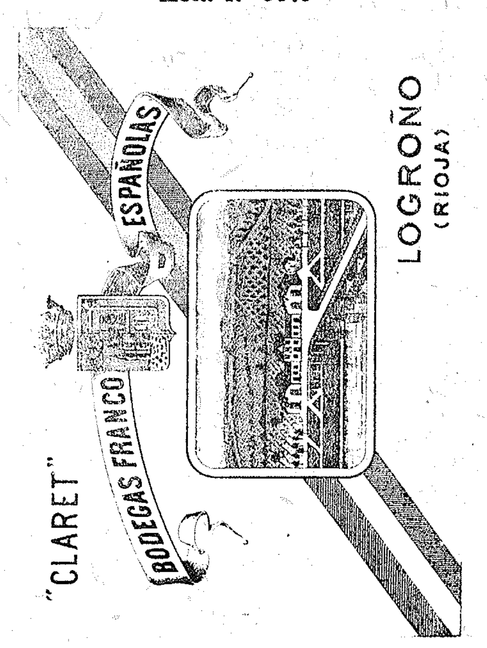
Julio 23 de 1901.-Luxardo y Giusti -Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-31-Julio.

Acta Nº 9975



Julio 24 de 1901.—Miguel Bonfanti.-Distinguir aceites comestibles. v-31-Julio.

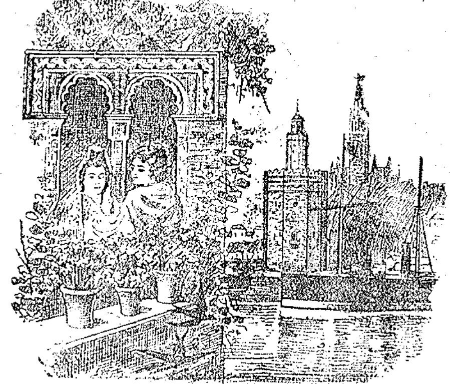
Acta Nº 9979



Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

Acta nº 9978.

EL GUADALQUIVIR
MARCA REGISTRADA



Julio 25 de 1901.—Miguel G. Longoría—Distinguir comestible y bebidas—v-31-Julio

Acta nº 9981.

Royal Claret
Bodegas Franco-Españolas
LOGROÑO

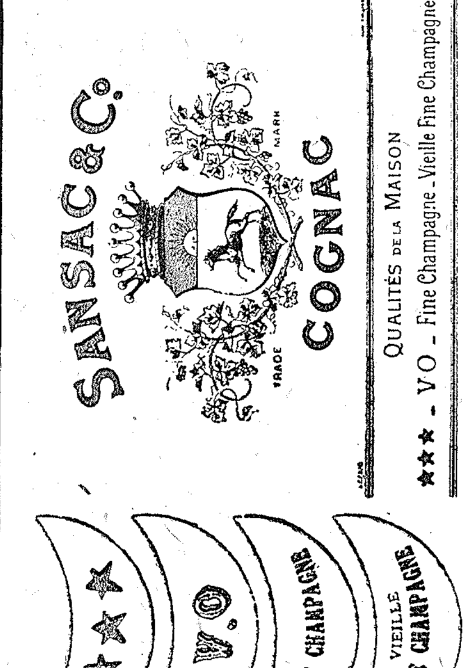
Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

Acta nº 9974

VIN DÉSILES

Julio 24 de 1901.-Alexandre Choffé.-Distinguir vino medicinal. v-31-Julio

Acta Nº 9963



Julio 17 de 1901.—Luis de Salignac y Cía—Distinguir cognac. v-31-julio.

Acta Nº 9970

"Dorados"

Julio 20 de 1901.—Grassi y Francioli.—Distinguir cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería. v-27-Julio.

Acta nº 9980

Diamante
Bodegas Franco-Españolas
LOGROÑO
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

Acta Nº 9982



Julio 25 de 1901.—Marti Hermanos—Distinguir Calzados. v-31-Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.